tamiento. Finca número 17, a las trece treinta horas, en el Ayuntamiento.

Sevilla, 2 de septiembre de 1983.—El Jefe del Centro, P. D., el Ingeniero Jefe de la División de Construcción, Rafael Sánchez Cubero.—11.358-E.

Relación de propietarios del término municipal de Carrión de los Céspedes, con expresión del número de finca, naturaleza y superficie a expropiar

- D. Rafael Rivera Vera, labor, 105 metros cuadrados.
 D. Francisco Sánchez Cruz, labor, 490 metros cuadrados.
 D. Rafael Rivera Vera, labor, 1.890 metros cuadrados.
 D. Francisco García González, labor, 4.030 metros cuadrados. drados.
- 5. D. Francisco Herrera Muñoz, labor, 704 metros cuadrados.
- D. Juan Salinas Lozano, labor, 745 metros cuadrados.
 D. José Lutgardo Machuca Arenas, labor, 1.330 metros
- cuadrados.

 D. Rafael Rívera Sánchez, labor, 1.425 metros cuadrados.

 D. Manuel Vera Sánchez, labor, 280 metros cuadrados.

 D. Rafael Rívera Sánchez, labor, 170 metros cuadrados.
- D. José Manuel Bernal Sanchez, labor, 535 metros cua-11. drados
- D. Francisco González Daza, labor, 2.610 metros cuadrados
- 13. D. Francisco Arenas Ortiz. labor, 460 metros cuadrados.
- D. Hipólito Cobos Sánchez, labor, 72 metros cuadrados. D. Antonio Lora Lozano, labor. 230 metros cuadrados. Excelentísimo Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes,
- erial, 6 550 metros cuadrados D. Antonio Paz Romero, labor, 590 metros cuadrados.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24254

ORDEN de 8 de junio de 1983 por la que se autoriza el cambio de denominación del Centro privado de Educación Especial Virg:n del Buen Suceso. de Cieza (Murcia), por la de «El Buen Pastor».

Ilma, Sra : El titular del Centro privado de Educación Espe-Ilma. Sra.: El titular del Centro privado de Educación Especial «Virgen del Buen Suceso» (código número 3008304), sito en calle Bias Martínez, número 46, de Cieza (Murcia), que funciona en régimen de convenio con el Departamento, solicita cambio de denominación del citado Centro por el de «El Buen Pastor»; Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en Murcia, que se han unido al mismo los documenlos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Educación Básica del Estado y la propia Dirección Provincial; Resultando que el mencionado cambio de denominación se

ca del Estado y la propia Dirección Provincial;

Resultando que el mencionado cambio de denominación se fundamenta en que existe en la misma localidad otro Centro público del mismo nombre lo cual ocasiona confusión n sus respectivas identificaciones y correspondencia;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio (*Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio) y Orden ministerial de 24 de abril de 1975 (*Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo),

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cambio de denominación del Centro privado de Educación Especial *Virgen del Buen Suceso» (código número 30008364), sito en calle Blas Martínez, número 46, de Cieza (Murcia), que funciona en régimen de convenio con el Departamento, que en lo sucesivo pasa a denominarse «El Buen Pastor».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Minarse «El Buen Paskor».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de junio d 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo
de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma, Sra. Directora del Instituto Nacional de Educación Especial.

24255

ORDEN de 16 de junio de 1983 por la que se rectifica la de 30 de ma zo que autoriza al Centro «Club del Navegante, S. A.», par la impartición de diversos cursos como Centro privado de Enseñanza a Distancia.

Ilmo. Sr.: Advertido error en el texto de la Orden ministerial de 30 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de de 30 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio), por la que se autoriza como Centro privado de Enseñanza a Distancia al denominado «Club del Navegante, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Balmes, número 6, de Barcelona 6, procede realizar la siguiente rectificación: Donde dice: «Examinado el expediente premovido por doña Rosario Oliver Carrillo, como Presidente da Club del Navegante, S. A.", en solicitud de que por este Ministerio se conceda autorización de apertura y funcionamiento como Centro privado

de Enseñanza a Distancia del denominado Centro "Club del Navegante, S. A.", con domicilio en calle Balmes, número 6, en Barcelona-6», debe decir: «Examinado el expediente promovido por doña Rosario Oliver Carrillo, como Presidente del "Club del Navegante, S. A.", en solicitud de que por este Ministerio se conceda autorización de apertura y funcionamiento como Centro Privado de Enseñanza a Distancia del denominado "Club del Navegante, S. A.", con domicilio en calle Balmes, números 322-324, principal segunda, Barcelona-6».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subescretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

24256

ORDEN de 21 de junio de 1983 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento del Centro privado de Educación Especial «San Jorge» que, en tanto se concluyen las obras de instalación del nuevo, funcionará provisionalmente en los locales situados en Pasajes Cosme Blanco, número 6, de Huesca.

El titular del Centro privado de Educación Especial de Paralíticos Cerebrales «San Jorge», ubicado provisio-nalmente en Pasaje Cosme Blanco, número 6, de Huesca, soli-

cita autorización definitiva de funcionamiento del citado Centro; Resultando que el expediente ha sido tramitado por la Direc-ción Provincial del Departamento en Huesca, que se han unido

ción Provincial del Departamento en Huesca, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la División de Planificación, Unidad Técnica de Construcción y la propia Dirección Provincial; Resultado, asimismo, que la Inspección de Educación Básica del Estado informa igualmente en sentido favorable la autorización solicitada, si bien hace constar que se trata de locales provisionales y que los titulares del citado Centro están construyendo uno nuevo cuyas instalaciones permitirán una mejor calidad educativa:

truyendo uno nuevo cuyas instalaciones permitirán una mejor calidad educativa;

Resultando que en el mencionado informe la Inspección de Educación Básica del Estado expresa que, dada la complejidad del tratamiento que requieren los paralíticos cerebrales, no es posible prestar la atención debida a ninguno de los alumnos a escolarizar en este Centro en las unidades ya existentes ni en otros Centros en vías de construcción en la provincia;

Vistos la Lay General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto (*Boletín Oficial del Estado» del 6 de agosto) y el Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de puestos escolares en la zona para este tipo de minusvalías,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento del Centro privado de Educación Especial de paralíticos cerebrales «San Jorge», que, en tanto se concluyen las obras de instalación del nuevo, funcionará provisionalmente en los locales situados en Pasaje Cosme Blanco, número 6, de Huesca, del que es titular la Asociación «San Jorge» de Paralíticos Cerebrales, que queda constituido con dos unidades de Pedagogía Terapéutica para paralíticos cerebrales y una capacidad de 24 puestos escolares. Segundo.—El cuadro de profesores, así como los elementos

materiales de instalación, didácticos y demás necesarios debe-rán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la efica-

cia de las enseñanzas autorizadas.
Tercero.—Por la Unidad Técnica de Construcción y la Inspec-ción de Educación Básica dl Estado correspondientes se super-visará de modo especial este Centro y se cuidará de promover el traslado a los nuevos locales tan pronto hayan finalizado sus

obras de construcción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 21 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora del Instituto Nacional de Educación Es-

24257

ORDEN de 8 de julio de 1983 por la que se rectifica el anexo de la Orden de 26 de mayo, que aprobó la modificación del Plan de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de la Universidad Politécnica de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de fecha 26 de mayo de 1983 (Boletin Oficial del Estado» de 27 de junio) se aprobó la modificación del Plan de Estudios de la Escala Técnica Superior de Ingenieros de Minas de la Universidad Politécnica de Madrid.

Habiéndose producido er ores en el anexo de la citada Or-den ministerial se hace preciso proceder a su subsanación,

Por lo que este Ministerio ha dispuesto:

Rectificar el anexo de la Orden ministerial de fecha 26 de mayo de 1983 (*Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio) de la forma como figura en el anexo de la prestente Orden.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes. Madrid, 8 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANEXO QUE SE CITA

Corrección de errores del Plan de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de la Universidad Politécnica de Madrid

DONDE DICE	DEBE DECIR
Página 17930:	
Apliación de Química	Ampliación de Química y Análisis. Metalurgia extractiva I. Metalurgia extractiva I. Tecnologia de Combustibles y Transmisión del Calor. Metalurgia extractiva I. Metalurgia extractiva I. Metalotecnia I. Especialidad: Energía y Combustibles.
Página 17931:	
Esconomía de la Empresa y Legislación	Economía de la Empresa y Legislación. Prácticas de Residencia (cuatro semanas). Metaloteonia II. Especialidad: Energía y Combustibles. Hidrología y Geotermia. Ingeniería ambiental y Seguridad e Higiene Industriales.

24258

ORDEN de 14 de julio de 1983 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en 9 de diciembre de 1982, relativa al recurso conten-cioso-administrativo interpuesto por don José Baquero Montano y otros.

Ilmo. Sr.: En el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra sentencia de fecha 7 de octubre de 1980, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sobre acceso directo al Cuerpo de Profesores de EGB de don José Baquero Montano y otros, el Tribunal Supremo, en fecha 9 de diciembre de 1982, extiende y firma la siguiente sentencia:

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos indebidamente admitido la apelación interpuesta por el Abogado del Estado contra la sentencia de 7 de octubre de 1980 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional sobre acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica que ha dado origen a estas actuaciones, cuya sentencia declaramos firme, debiendo devolverse los autos y el expediente al Tribunal de Primera Instancia. No se hace expresa condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torretilanca Prieto.

Ilmo, Sr. Director general de Personal y Servicios.

24259

ORDEN de 18 de julio de 1983 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de libros y material didáctico impreso que se menciona.

Ilma. Sra.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/

Ilma. Sra.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio (*Boletin Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 (*Boletin Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en los anexos I y II de esta disposición.

Los incluidos en el anexo I se autorizan teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica

Los comprendidos en el anexo II se autor can de acuerdo con los contenidos de las orientaciones pedagóg cas para la Edu-

Los comprendidos en el anexo II se autor can de acuerdo con los contenidos de las orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica, publicados por Orden ministerial de 6 de agosto de 1971, completados para el Area Social por los nuevos contenidos recogidos en las Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1978 y 18 de febrero de 1981 y para el idioma inglés, por los nuevos contenidos publicados por Orden ministerial de 24 de octubre de 1977.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 18 de julio de 1983.—P. D. (Ord. 1 de 27 de marzo de 1982), la Directora general de Educación Básica, Glanca Guelbenzu Valdés.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

ANEXO I

Relación de libros de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y ciclo inicial de Edulación General Básica. Se indica el nombre de la editorial, autor, título materia y curso

Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.0):

Vedruna. Emilia Barquín, Concepción Ascó, María Angeles Royo, «Preescritura. Ejercicios Grafomotores.» Preescolar, Ni-vel II.

ANEXO II

Relación de libros de la segunda etapa de Educación General Básica autorizados de acuerdo con los contenidos de las orienbasica autorizatos de actierdo con los contenidos de las orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica publicados por Orden ministerial de 6 de agosto le 1971, completados para el Area Social por los nuevos contenidos recogidos en las Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1978 y 18 de febrero de 1980, y para el idioma inglés, por los nuevos contenidos publicados por Orden ministerial de 24 de octubre de 1977

Guías Didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º):

Mangold. Departamento Investigaciones Educativas. Mangold. «Guía Didáctica En Avant!» Idioma Moderno. Francés. 6.º PPC. Departamento de Educación Religiosa PPC. «Descubrir a Dios.» Religión y Moral Católicas. 6.º SM. Javier Cortés, Manuel Martín. «Guía Orfáctica. El Espíritu del Señor.» Religión y Moral Católicas. 6.º

2. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado $2.^{\circ}$):

Barcanova, E. Averbuj y otros, «Naturalia.» Ciencias de la

Barcanova. E. Averbuj y otros. «Naturalia.» Ciencias de la Naturaleza. 6.º
Luis Vives. José Fernando Aquilué Gallén y otro. «Mundo actual, 8.º EGB.» Ciencias Sociales. 8.º
Mangold. Departamento Investigaciones Educativas. Mangold. «Lenguaje 7.º» Lengua castellana. 7.º
Mangold. Departamento Investigaciones Educativas. Mangold. «En Avantl 7.» Idioma Moderno: Francés. 7.º
Mangold. Departamento Investigaciones Educativas. Mangold. «Matemáticas.» Matemáticas 6.º
Mangold. Departamento Investigaciones Educativas. Mangold.

«Matemáticas.» Matemáticas. 6.º

Mangold. Departamento Investigaciones Educativas. Mangold.
«Matemáticas.» Matemáticas. 7.º

PPC. Departamento de Educación Religiosa PPC. «Descubrir a Dios.» Religión y Moral Católicas. 6.º

SM. Javier Cortés, Manuel Martín. «El Espíritu del Señor.» Religión y Moral Católicas. 6.º

Vicens-Básica. A Fernández García y otros. «País 6.» Ciencias Sociales. 6.º

3. Biblioteca de Aula (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 3.9:

Casals. Ignacio Ferreras Jordana, «Historia de la Salvación I.» Religión v Moral Católicas. 6.º
Santillana. Departamento Investigaciones Educativas. Santillana. «Senda 7.º» Lecturas: Lengua castellana. 7.º